PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8692460

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8692460
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/12/2025
OBJETO	Contratar mantenimiento de redes eléctricas, subestaciones eléctricas y transformadores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
CONTRATISTA	GRUPO AVM S.A.S.
CC o NIT	900.619.329-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, sector el Darién, Lote 1 municipio de Chía (Cundinamarca).
FECHA DE INICIO	11/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$101.000.000 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$101.000.000 COP
FORMA DE PAGO	**Pagos parciales**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 11/12/2025 al 29/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Mundial de Seguros		
NRO. DE PÓLIZA	NB 100422301		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/12/2025	30/06/2026	$ 10.100.000

Salarios y prestaciones sociales	11/12/2025	30/12/2026	$ 5.050.000
Calidad del servicio	11/12/2025	30/06/2026	$ 10.100.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Mundial de Seguros		
NRO. DE PÓLIZA	NB 100112147		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	11/12/2025	30/12/2025	$ 284.700.000
CERTIFICADO O DE ANEXO	72701961		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	11/12/2025	20/12/2025	$284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Revisión Y Seguimiento Mediante Equipo Analizador De Red. (La Actividad Incluye Instalación, Monitoreo Y Desmonte De Equipo Analizador De Red En Cada Uno De Los Transformadores Principales, Por Un Periodo De Siete (7) Días Para Determinar El Comportamiento Del Equipo En El Periodo Indicado).	La actividad no ha sido desarrollada toda vez que para adelantarla se requiere que el centro de formación se encuentre en funcionamiento normal esto quiere decir con aprendices y equipo administrativo y debido a la fecha de la suscripción del contrato no ha sido posible	No aplica
2. Revisión De Tableros Y Equipos Especiales Que Se Encuentran Dentro De Las Subestaciones Mediante El Uso De Pistola Térmica Para Verificación De Puntos En Caliente.	Se realizo la revisión de tres (3) tableros y equipos espaciales. Se genera informe de diagnóstico.	Informe GRUPO AVG SAS
3. Revisión De Puesta A Tierra De Cada Subestación Con Medidor Meguer (Telurometro), Con El Fin De Establecer El Estado Actual En Que Se Encuentran Los Equipos.	Se procedió con la revisión de tres (3) puestas a tierra. Se genera informe del estado actual según requerimientos técnicos.	Informe GRUPO AVG SAS
4. Revisión Del Apantallamiento Atmosférico Alrededor De Las Estructuras. (Se Debe Modelar Y Registrar Especificaciones De Puntas Existentes Para Observar El Comportamiento De La Estructura Existente Con El Fin De Definir La Necesidad Del Cambio O Continuidad De Las Mismas). Para Este Ítem Se Requiere De La Entrega De Planos Arquitectónicos De Plantas, Cubiertas Y Cortes Completos.	Se realizo la respectiva revisión de del apantallamiento y solicito a gestión documental el acceso a los planos estipulados en esta obligación.	Informe GRUPO AVG SAS
5. Informe De Curabilidad Por Subestaciones.		

6. Informe De Sistema Termomagnético Por Subestación.	Se realiza el informe del sistema termomagnético para (3) tres subestaciones,	Informe GRUPO AVG SAS
7. Informe De Sistemas De Puesta A Tierra Por Subestación.	Se genera informe del estado actual según requerimientos técnicos por cada subestación en la puesta a tierra	Informe GRUPO AVG SAS

7.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

8. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica

9. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se dejó constancia de que los soportes de pago de parafiscales se encontraban adjuntos como parte integral de la oferta que fue presentada.

10. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

11. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se solicita adelantar la prorroga del contrato teniendo en cuenta la solicitud adelantada por el contratista el cual aduce: “

Solicitamos a la entidad se prorrogue el contrato en mención debido a la necesidad técnica de realizar la instalación del equipo analizador de red en los transformadores de las tres subestaciones a plena carga, lo que significa que se requiere que la población general utilice los equipos y sistemas conectados a la energía eléctrica de la forma más común a como se utiliza la misma en el transcurso de su operación normal, lo

que en este momento no es posible debido al periodo de vacaciones de la comunidad académica. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, amablemente solicitamos nos sea prorrogado el tiempo del contrato, el cual tiene fecha de finalización el día 30 de diciembre de 2025 (según acta de Inicio del 11 de diciembre de 2025) hasta el día 27 de febrero de 2026, para poder plasmar en los estudios solicitados el comportamiento más típico de la red eléctrica y registrar posibles eventualidades que presente la red en su operación habitual. A continuación, presentamos el cronograma ajustado para que la entidad realice las coordinaciones pertinentes ya que se realizaran cortes de energía en cada subestación con el fin de instalar el equipo analizador de red de forma segura.

	Modo de	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
1		Firma del contrato y aprobacion de polizas	jue 11/12/25	jue 11/12/25
2		Visita Inicial Con supervisor de contrato Sena Chia, Representante legal Grupo AVM	vie 12/12/25	vie 12/12/25
3		Firma Acta de Inicio (se firma con fecha 11 de diciembre)	vie 26/12/25	vie 26/12/25
4		Inicio Mantenimiento Preventivo e Inspeccion tecnica de las instalaciones electricas	lun 15/12/25	lun 22/12/25
5		Inicio Mantenimiento Preventivo e Inspeccion tecnica de las instalaciones electricas	vie 26/12/25	mar 30/12/25
6		instalacion de analizador de red en subestacion 3 - area bombas hidraulicas	sáb 17/01/26	sáb 24/01/26
7		instalacion de analizador de red en subestacion 1 - area administrativa	sáb 24/01/26	sáb 31/01/26
8		instalacion en subestacion 2-talleres	sáb 31/01/26	sáb 7/02/26
9		entrega de informes y facturacion pago 2 del contrato	sáb 7/02/26	vie 27/02/26

Ahora bien, como supervisor del contrato con base en lo justificado por el contratista es necesario **adelantar la prórroga del contrato**, con el fin de evitar la interrupción del servicio de mantenimiento, el cual resulta esencial para la adecuada operación y conservación de los bienes/infraestructura/equipos de la entidad. La prórroga permitirá asegurar la continuidad del servicio, prevenir riesgos operativos y proteger el interés público, manteniendo las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de **garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento**, evitar la afectación de la operación institucional y salvaguardar el interés público, se hace necesario **adelantar la prórroga del contrato** antes de su vencimiento. Dicha prórroga se realizó sin modificación del objeto contractual ni de las condiciones económicas inicialmente pactadas, y se limitó exclusivamente a extender el plazo para la culminación de las actividades pendientes.

En este contexto, las obligaciones contractuales no ejecutadas a 30 de diciembre corresponden a compromisos válidamente adquiridos durante la vigencia fiscal respectiva, cuya ejecución se vio aplazada por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, razón por la cual procederá la constitución de la reserva presupuestal, conforme a los principios de legalidad, planeación, responsabilidad fiscal y continuidad del servicio público, y en atención a los lineamientos de control fiscal vigentes.

De conformidad con el **artículo 64 del Código Civil**, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir, situación que se presentó durante la ejecución contractual y que afectó el normal desarrollo de las obligaciones adquiridas.

Así mismo, el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993** establece el principio de responsabilidad y el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato y la protección del interés público. En concordancia, el **artículo 5 de la Ley 80 de 1993** consagra el principio de equilibrio económico del contrato, el cual debe preservarse cuando se presenten circunstancias no imputables a las partes.

En cuanto a la prórroga del contrato, el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993** faculta a las entidades estatales para modificar el plazo contractual mediante prórroga, siempre que se mantenga el objeto del contrato y se justifique la necesidad del ajuste. En el presente caso, la prórroga se adelantaría con el fin de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento, sin alterar el objeto ni las condiciones económicas del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución 59 días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el 27 de febrero de 2026.

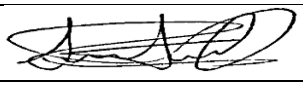
12. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el avance del presente contrato y el desarrollo de las actividades y que se solicita PRORROGAR el mismo, ya que por ajustes del cronograma no se puede terminar las actividades al termino inicial del contrato.

13. OBSERVACIONES

- No Aplica

Para constancia se firma a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

Sergio Aníbal Ortegón Bedoya Supervisor(a) del contrato	
Javier Ricardo Jiménez Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroempresarial - SENA	

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8692460 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO AVM S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

NOTA INTERNA. La cláusula siguiente solo será aplicable cuando la modalidad que dio origen al contrato permita realizar ofrecimientos adicionales. Clausula:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. El contratista se obliga a [**Seleccionar**: entregar los bienes y/o servicios / cumplir con los ofrecimientos adicionales] incluidos en su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. Los referidos ofrecimientos hacen parte integral del negocio jurídico y que corresponden a:

- Relacione los ofrecimientos realizados por el contratista en su oferta

En el evento en que la entidad verifique que el contratista no da cumplimiento a dichos ofrecimientos, tomará las medidas correspondientes para garantizar la ejecución adecuada del contrato.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

OBLIGACIONES.

Obligaciones generales del contratista

•

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

1) Transportar por su cuenta y riesgo el personal, los Insumos, herramientas, maquinaria y equipos necesarias para ejecutar el objeto del contrato del Centro de Desarrollo Agroempresarial del SENA - Regional Cundinamarca.
2) Conservar durante la ejecución del Contrato los precios unitarios fijos para los servicios ofrecidos y adjudicados.
3) El CONTRATISTA debe ser suministrar, toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio.
4) El contratista deberá realizar un diagnóstico del Centro de Formación teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después de los servicios de mantenimientos, equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una, adicionalmente, debe realizar socializaciones con el personal que el supervisor designe para

conocer el diagnóstico y así mismo, establecer recomendaciones. Estas socializaciones se realizarán en cuando se requieran.
5) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo que el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6) El personal que adelante los servicios, deberá contar con todos los elementos de protección y seguridad industrial, necesarios con el fin de salvaguardar su vida y cualquier riesgo posible de presentarse; la responsabilidad sobre este personal recae directamente sobre el Contratista, por lo cual, será su responsabilidad dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
7) El contratista deberá atender los llamados de emergencia de manera inmediata o en un plazo no mayor al día siguiente calendario, de la fecha de recibo del requerimiento, según la gravedad del caso establecida por el Supervisor del contrato.
8) . El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución en archivo PDF con los debidos soportes, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el anexo técnico., donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período, la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento (no superior a un año) en la implementación del SG- SST la cual será expedida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

Persona Jurídica: Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos y certificación firmada el Representante Legal con los siguientes soportes: o Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. o Evaluación de

estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)

disponibilidad de un **vigía de seguridad para trabajo en alturas**, en caso de que las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato **incluyan labores en alturas**, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución 4272 de 2021** o la norma que la modifique o sustituya. (SI APLICA)

El vigía debe estar **capacitado y certificado**, y su función será la de **supervisar, controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección** durante la realización de estas tareas, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)

1) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: 2) Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido. 3) Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.

Obligaciones ambientales del contratista:

Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.

Obligaciones del SENA :

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7)Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8)Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber

ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de

honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Chía, 29 de diciembre de 2025

Señores(as)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL -CHIA
Atn: Ing. Sergio Ortegón
Supervisor contrato C01.PCCNTR8692460
Ciudad.

Asunto: Solicitud Prorroga- Contrato C01.PCCNTR8692460

Cordial Saludo,

En el marco del contrato No C01.PCCNTR8692460., el cual tiene por objeto *"CONTRATAR MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL."*

Solicitamos a la entidad se prorrogue el contrato en mención debido a la necesidad técnica de realizar la instalación del equipo analizador de red en los transformadores de las tres subestaciones a plena carga, lo que significa que se requiere que la población general utilice los equipos y sistemas conectados a la energía eléctrica de la forma más común a como se utiliza la misma en el transcurso de su operación normal, lo que en este momento no es posible debido al periodo de vacaciones de la comunidad académica.

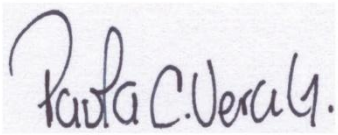
Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, amablemente solicitamos nos sea prorrogado el tiempo del contrato, el cual tiene fecha de finalización el día 30 de diciembre de 2025 (según acta de Inicio del 11 de diciembre de 2025) hasta el día 27 de febrero de 2026, para poder plasmar en los estudios solicitados el comportamiento más típico de la red eléctrica y registrar posibles eventualidades que presente la red en su operación habitual.

A continuación, presentamos el cronograma ajustado para que la entidad realice las coordinaciones pertinentes ya que se realizaran cortes de energía en cada subestación con el fin de instalar el equipo analizador de red de forma segura.

	Modo de	Nombre de tarea	Comienzo	Fin
1		Firma del contrato y aprobacion de polizas	jue 11/12/25	jue 11/12/25
2		Visita Inicial Con supervisor de contrato Sena Chia, Representante legal Grupo AVM	vie 12/12/25	vie 12/12/25
3		Firma Acta de Inicio (se firma con fecha 11 de diciembre)	vie 26/12/25	vie 26/12/25
4		Inicio Mantenimiento Preventivo e Inspeccion tecnica de las instalaciones electricas	lun 15/12/25	lun 22/12/25
5		Inicio Mantenimiento Preventivo e Inspeccion tecnica de las instalaciones electricas	vie 26/12/25	mar 30/12/25
6		instalacion de analizador de red en subestacion 3 - area bombas hidraulicas	sáb 17/01/26	sáb 24/01/26
7		instalacion de analizador de red en subestacion 1 - area administrativa	sáb 24/01/26	sáb 31/01/26
8		instalacion en subestacion 2-talleres	sáb 31/01/26	sáb 7/02/26
9		entrega de informes y facturacion pago 2 del contrato	sáb 7/02/26	vie 27/02/26

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente,



PAOLA CAROLINA VERA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO AVM S.A.S.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8692460
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18 días de tiempo transcurrido *(10/12/2025 2:43:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8692460
Objeto del contrato	Contratar mantenimiento de redes eléctricas, subestaciones eléctricas y transformadores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 4:17:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día para terminar *(30/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2 días para terminar *(1/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/06/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	1 día para terminar *(30/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA

COLOMBIA, Chía

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO AVM S.A.S.

COLOMBIA, Chía
Número de documento 900619329

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO AVM S.A.S.			
GRUPO AVM S.A.S.	BANCOLOMBIA		87900016378

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PAOLA CAROLINA VERA GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *10/12/2025 7:59:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON* ***Fecha de aprobación:*** *11/12/2025 12:05:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8692460_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8692460_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Unidad de Contratacion CDA
Proceso de Contratación	MC-CMC-CDA-025-2025
Título de la oferta	GRUPO AVM SAS- SENA CUNDINAMARCA FINAL
Cuantía del contrato	101.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 3:33:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18626737	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	1 día para terminar *(30/12/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.18626904	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	25.250.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8692460
Proveedor GRUPO AVM S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	GCCON-F-046 Estudioprevio mantenimiento... (1).pdf	GCCON-F-046 Estudioprevio mantenimiento... (1).pdf	Descargar Detalle
☐	Matriz de riesgos.. (1).pdf	Matriz de riesgos.. (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darién Lote 1
Ubicación CO-CUN-25175 - Chía
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio Chía
Dirección Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darién Lote 1
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Vereda Bojaca Carrera 11 Sector el Darién Lote 1	COLOMBIA > Cundinamarca > Chía

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8692460

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	101.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72151500	Contratar mantenimiento de redes eléctricas, subestaciones eléctricas y transformadores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial.	1,00	UN		101.000.000,00	0,00	101.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8692460

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	101.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72151500	Contratar mantenimiento de redes eléctricas, subestaciones eléctricas y transformadores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial.	1,00	UN		101.000.000,00	0,00	101.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Oferta seleccionada Oferta GRUPO AVM S.A.S..zip	Oferta seleccionada Oferta GRUPO AVM S.A.S..zip	(detalle)
Anexo al contrato.pdf	Anexo al contrato.pdf	(detalle)
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta (3).pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta (3).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JAVIER RICARDO JIMEN Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1019005182 Guardar y notificar

Supervisor	SERGIO ANIBAL ORTEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	70508072	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JAVIER RICARDO JIMEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1019005182	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SERGIO ANIBAL ORTEGON BEDOYA	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 12:05:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Ordenador del Gasto	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 12:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Ordenador del pago	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON	17 días de tiempo transcurrido *(11/12/2025 12:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	101.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		101.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-025-951310

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	14425	CDP	Generado	101.000.000 COP	101.000.000 COP	36-02-00-025-951310	-	Editar

Saldo de CDP: 101.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 101.000.000 COP
Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF: 1/12/2025 12:00 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 668725	Presupuestal (CDP)	11/12/2025 12:00 AM	Generado	101.000.000 COP	101.000.000 COP	-	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 101.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 101.000.000 COP
Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF: 24/12/2025 11:44 AM